

ORDENANZA Nº 28

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIO  
PÚBLICO POR IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y POR  
EL ALQUILER DE LA SALA DEL TÉLECENTRO  
MUNICIPAL**

**FUNDAMENTO**

**Artículo 1.-** La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2ª, sección 2ª, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

**HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 2.-** Constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la actividad municipal desarrollada a instancia de parte, con motivo de la impresión de los documentos que se expidan en el telecentro municipal de Barañain y/o la utilización de la sala del telecentro municipal.

**OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR**

**Artículo 3.-** La obligación de pago del precio público nace en el momento en que se efectúe la solicitud por los particulares en interés propio de la impresión cualquier documento y/o de la utilización de la sala del telecentro.

**Artículo 4.-** El interesado podrá renunciar a la utilización de la sala del Telecentro con un mínimo de 5 días naturales de antelación a la fecha señalada para la celebración del acto, en cuyo caso le será devuelto el 50% del importe del precio público.

**SUJETO PASIVO**

**Artículo 5.-** Son sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden los documentos que se impriman o las personas a quienes el Ayuntamiento autorice la utilización de la sala del Telecentro.

## **TARIFAS**

**Artículo 6.-** El precio público a aplicar será las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza, o las que en cada caso se fijen atendiendo a las características especiales de la actividad a desarrollar y o sean o no empadronados en Barañain.

## **NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN**

**Artículo 7.-** La prestación de dichos servicios (impresión documentos y el alquiler de la sala del Telecentro) se ajustará a los horarios establecidos del Telecentro Municipal de Barañain. Durante este horario el Telecentro Municipal de Barañain presta asistencia, atiende consultas puntuales y resuelve dudas con respecto a la utilización de los equipos y servicios.

**Artículo 8.-** Las reparaciones de roturas o desperfectos ocasionados por negligencia o uso indebido de los equipamientos serán a cuenta de los usuarios y usuarias responsables.

**Artículo 9.-** El importe del precio público se abonará en el momento de realizar las impresiones y en el momento de aprobar oficialmente la cesión para la utilización del Telecentro.

**Artículo 10.-** La recaudación se efectuará en la forma y lugar establecidos en cada caso por el Ayuntamiento.

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE  
PRECIO PÚBLICO POR IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y POR EL  
ALQUILER DE LA SALA DEL TELECENTRO MUNICIPAL**

2013

**Epígrafe I.- Impresiones de documentos por los particulares**

a) Por cada copia tamaño Din A-4:	
- Tramo de 0 a 5 impresiones	<b>0,10</b>
- Más de 5 impresiones	<b>0,06</b>

**Epígrafe II.- Varios**

a) Copias de proyectos en CD,S:	<b>Gratuito</b>	0,00
b) Servicio de escáner	<b>Gratuito</b>	0,00

**Epígrafe III.- Alquiler de la Sala del Telecentro**

- Precio hora de utilización	<b>20,00</b>
- Fianza	<b>20% total utilización</b>

Para el uso de la sala del Telecentro Municipal se deberá realizar una solicitud con 15 días de antelación como mínimo, mediante instancia.

Concedido su uso por el órgano municipal competente, se abonará la cuantía fijada en la ordenanza municipal correspondiente, en concepto de alquiler y se depositará una fianza en concepto de desperfectos y de limpieza. Las fianzas serán devueltas después de comprobar el estado de la sala y los equipamientos informáticos, deducido en su caso, el importe de las reparaciones y/o limpiezas a que hubiera lugar.